

CAPITULO XI

Dios, á diferencia de los hombres, cuando elige á una persona para un cargo cualquiera, la hace por lo mismo apta para desempeñarlo. Al conferir á Maria la dignidad de Madre de los hombres, le dió también el corazón y el afecto de madre.

En los dos capítulos anteriores hemos visto que estas palabras de Jesucristo, *Mujer, he ahí tu hijo*, son una porción de la herencia que nos dejó en forma de testamento, y que un legado tan precioso fué hecho particularmente á la Iglesia. Este testamento, este legado fué otorgado, no por un hombre cualquiera, sino por un Hombre que es al mismo tiempo Dios, Redentor y Salvador de los hombres. Considerémosle, pues, bajo este último punto de vista, y veamos el efecto que debió producir, y produjo realmente, en el espíritu de María y en el de San Juan la declaración solemne que el Testador divino hizo en él.

Observemos, en primer lugar, que, entre las numerosas diferencias que existen entre la palabra de Dios y la del hombre, es una que la palabra de Dios tiene una virtud y una fuerza propia que la hace eficaz y fecunda, y que la del hombre nada puede por sí misma, que en sí es vana, estéril é infructuosa.

El hombre manifiesta por la palabra su voluntad, manda, dispone y decide; pero su palabra no tiene en

sí misma autoridad alguna si no la recibe de Dios. Ella no tiene en manera alguna el poder de obrar sobre los espíritus, de dominar las voluntades, de dirigir los acontecimientos, de mudar los corazones, de remover los obstáculos ni de proporcionarse los medios ni los auxilios. El éxito, en los fines que el hombre se propone, depende menos de las fuerzas naturales de la persona que habla, que del carácter de que está revestida, de las circunstancias que le rodean y de las disposiciones de los que le escuchan. Para Dios, por el contrario, hablar es lo mismo que obrar, crear y producir. Toda la creación no es, por su parte, más que el efecto de una palabra, de un precepto general, que El pronunció con una especie de indiferencia (1), pues que á este precepto de Dios las cosas que no existen le oyen, y, dóciles, le responden como las que ya existen (2). La palabra divina no permanece jamás vana; ella no queda jamás frustrada del efecto que se propone y del fin para que se pronuncia (3).

Así, pues, cuando un hombre elige, designa ó nombra á otro hombre para cualquier empleo, para un destino cualquiera, puede muy bien conferirle el título, el grado y el derecho para este destino, pero no puede darle los talentos, los conocimientos, la habilidad ni la fuerza necesaria para desempeñarlo, si la persona elegida ó nombrada no las posee ya. Es, pues, una ley,

(1) Ipse dixit et facta sunt; ipse mandavit et creata sunt.

(2) Vocat ea quæ non sunt tanquam ea quæ sunt.

(3) Verbum meum non revertetur ad me vacuum.

es un deber imperioso, mandado por la prudencia á todos los que confieren los cargos y distribuyen los empleos, procurar cuidadosamente que en las personas que eligen concurren, además del mérito porque son llamadas al cargo que se les designa, los talentos necesarios para desempeñarlo. Porque ni su elección ni su palabra pueden por sí mismas suplir la falta de habilidad, de virtudes ó de talentos.

No sucede lo mismo en las elecciones divinas. Por grande que sea el estado, por alta que sea la dignidad, por difícil que sea el cargo á que Dios destina una criatura racional, la elección divina, como lo observa San Bernardino de Sena, confiere por sí misma las gracias, los auxilios, los medios y las disposiciones necesarias para desempeñarlo dignamente. Es, por consiguiente, una regla general en la elección de Dios, que la aptitud de la persona corresponde siempre al cargo para que ha sido elegida (1).

Si, mediante ciertas condiciones, un hombre poderoso y rico dejase en su testamento á un extraño por hijo de su propia madre, esta disposición podría, según las leyes, dar al uno derechos sobre el otro, é imponerle obligaciones para con él; mas no podría mudar sus

(1) *Omnium singularum gratiarum alicui rationabili creaturæ communicatarum generalis regula est, quod quocumque divina gratia eligit aliquem ad aliquam gratiam singularem, seu ad aliquem sublimem statum, omnia charismata donet, quæ illi personæ electæ, et ejus officio necessaria sunt, atque illam copiose decorant. (S. Bernard. Senen., De S. Joseph.)*

corazones, ni hacer nacer en ellos afecciones que proceden de la naturaleza, y que ninguna ley puede imponer ni la voluntad humana puede dar.

No debe, sin embargo, discurrirse así cuando se trata de María, llamada á ser nuestra Madre. Este legado nos viene del testamento y de la voluntad de Dios, que crea todo aquello cuyo nombre pronuncia, y que hace y ejecuta todo cuanto quiere. Así, pues, estas palabras de Jesucristo moribundo: *He ahí tu hijo; he ahí tu Madre*, no sólo declaran á María nuestra Madre, sino que la hacen tal en aquel momento; no sólo le dan el título y la cualidad, sino también el corazón y el afecto de una madre; no sólo le confieren la dignidad de Madre de la Iglesia, tan honorífica para Ella como preciosa para nosotros, sino que también le confieren todas las gracias, todas las disposiciones, todos los sentimientos, toda la inteligencia y todo el poder necesario para sostenerla dignamente y para desempeñarla de la manera más conforme á los designios de misericordia que el Dios testador se propuso en esta elección.

Ved aquí por qué Jesucristo no dijo á María: *Tú serás su Madre*, ni á San Juan: *Tú serás su hijo*. Un testador humano se hubiera expresado de esta suerte, y no hubiera podido hacerlo de otro modo; pero un Dios testador debía expresarse de un modo muy diferente. El debía manifestar que su palabra, llena por sí misma de poder y de autoridad, no espera su efecto del concurso de las circunstancias, sino que por sola

la fuerza que le es natural crea y realiza las cosas que ella nombra, y dispone del porvenir como si estuviera ya presente. Y bien, ¿qué expresión más propia para probar esto que aquella de que Jesucristo se valió, al decir con la autoridad de Señor absoluto que manda, de un Dios que con su palabra obra y crea: *Mujer, he ahí tu hijo; discípulo, he ahí tu Madre.*

Esto es como si hubiera dicho: Mujer, yo no he acabado de querer lo que quiero eficazmente, cuando ya está hecho. Yo he querido que tú seas la Madre de la Iglesia, y que tú, discípulo fiel, seas el hijo de mi Madre; y ved aquí que mi deseo y mi voluntad se han cumplido aun antes de haberlos manifestado. Tú, mujer, sólo porque yo lo he dicho, eres ya la Madre de la Iglesia, y la Iglesia es ya tu hija. Sólo me resta mostrarte la Iglesia, de que te has hecho efectivamente Madre por sola la fuerza de mi voluntad, y hacerte conocer esta Iglesia, que por lo mismo se ha hecho tu hija (1). No fué, por consiguiente, después de la muerte de Jesucristo cuando María, conformándose con su voluntad, principió á ser nuestra Madre; Ella lo fué verdaderamente desde el instante en que su divino Hijo le dió este cargo de misericordia, esta dignidad tan sublime. El no había acabado, por decirlo así, de pronunciar estas misteriosas palabras, cuando María sintió de repente conmoverse sus entrañas, saltar de gozo su espíritu bienaventurado, y abrirse su corazón á

(1) *Ecce filius tuus, ecce Mater tua.*

todo el afecto y á toda la ternura de una Madre por la Iglesia. Oirse declarar y serlo, adquirir la investidura de la maternidad y principiar á ejercitarla, recibir este cargo y llenar sus obligaciones, fué para Ella obra de un solo instante.
